



RESOLUCION No. 467-AD-78

Lima, 10 de mayo de 1978

Visto el Memorandum N° 002-CP-78 de la Unidad de Personal, sobre abandono de cargo;

CONSIDERANDO :

Que, don Rafael Alfonso Cáceres Molina pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y desempeña el cargo de Programador, Grado IV Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación;

Que, el mencionado servidor ha incurrido en causal de destitución por abandono de cargo, al haber dejado de concurrir injustificadamente a sus labores por más de diez (10) días consecutivos;

Que, el citado trabajador adeuda la suma de Trece Mil Doscientos Soles Oro por concepto de saldo de Préstamo Administrativo, cuyo reintegro deberá efectuar conforme a Ley;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 39° de la Ley N° 11377, Artículo 150° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 522 de 26 de Julio de 1950, Artículo 69° de la Ley N° 16360, Artículos Nos. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- DESTITUIR, a partir del 18 de Abril de 1978, a don RAFAEL ALFONSO ROBERTO JESUS CACERES MOLINA, Programador Grado IV Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación, por haber incurrido en la causal de abandono de cargo.

Artículo 2°.- El referido trabajador no podrá reingresar a prestar servicios en la Administración Pública por el término de tres años contados a partir de la fecha de su destitución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que aperture una Cuenta de Responsabilidad a cargo de don Rafael Alfonso Roberto Jesús Cáceres Molina, hasta por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 13,200.00), por concepto de saldo de Préstamo Administrativo.

Regístrese y comuníquese,



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INREB

UP/JZB.
MCL.
dqp.



RESOLUCION No. 467-AD-78

Lima, 10 de mayo de 1978

Visto el Memorandum N° 002-CP-78 de la Unidad de Personal, sobre abandono de cargo;

CONSIDERANDO

Que, don Rafael Alfonso Cáceres Molina pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y desempeña el cargo de Programador, Grado IV Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación;

Que, el mencionado servidor ha incurrido en causal de destitución por abandono de cargo, al haber dejado de concurrir injustificadamente a sus labores por más de diez (10) días consecutivos;

Que, el citado trabajador adeuda la suma de Trece Mil Doscientos Soles Oro por concepto de saldo de Préstamo Administrativo, cuyo reintegro deberá efectuar conforme a Ley;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 39° de la Ley N° 11377, Artículo 150° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 522 de 26 de Julio de 1960, Artículo 69° de la Ley N° 16360, Artículos Nos. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 212921 y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- **DESTITUIR**, a partir del 18 de Abril de 1978, a don RAFAEL ALFONSO ROBERTO JESUS CACERES MOLINA, Programador Grado IV Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación, por haber incurrido en la causal de abandono de cargo,

Artículo 2°.- El referido trabajador no podrá reingresar a prestar servicios en la Administración Pública por el término de tres años contados a partir de la fecha de su destitución,

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración para que apertura una Cuenta de Responsabilidad a cargo de don Rafael Alfonso Roberto Jesús Cáceres Molina, hasta por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 13,200.00), por concepto de saldo de Préstamo Administrativo,

Regístrese y comuníquese,

Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRAID

UP/JZB.
MCL.
dqp.

950
09 MAYO 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Destitución de trabajador empleado
RAFAEL CACERES MOLINA.

(INRED)

INFORME N° 364-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Rafael Alfonso Cáceres Molina, Programador Grdo IV, Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación ha incurrido en causal de abandono de cargo. Según se desprende del Informe - N° 151-UP de 03 de mayo del año en curso, el citado servidor ha faltado injustificadamente a sus labores por más de diez días consecutivos a partir del 18 de abril 1978 la que se considera abandono de cargo, asimismo se recomienda en dicho informe aperturar una cuenta de responsabilidad a cargo del citado servidor hasta por la suma de S/. 13,200.00 por concepto de préstamo administrativo.
- 2.- Esta OAJ opina procedente la destitución en el cargo de don RAFAEL ALFONSO CACERES MOLINA, Programador, Grado IV Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación, por haber incurrido en abandono de cargo, faltando injustificadamente a sus labores - por más de 10 días consecutivos, asimismo recomendar a la OCA aperturar una cuenta de responsabilidad pecuniaria hasta por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 13,200.00) por concepto de préstamo administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inc. "d" del Art. 39° del D.L. 11377.- Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Art. 150° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 522 de 26 de julio de 1950, Art. 69° de la Ley 16360 y D.L. 21292.

Lima, 9 de mayo de 1978

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ
TVM/emy



Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/03/05/78.

JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

950
09 MAYO 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 151 -UP-78

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL DE DESTI
TUCIÓN DEL Sr. RAFAEL CACERES MOLINA, POR ABAN-
DONO DE CARGO.
REFERENCIA: MEMORANDUM N° 002-CP-78.
FECHA : Lima, 03 de Mayo de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se destituye a don RAFAEL ALFONSO ROBERTO - JESUS CACERES MOLINA, Programador, Grado IV Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación, a partir del 18 de Abril de 1978, por haber incurrido en la causal de abandono de cargo, al haber faltado injustificadamente a sus labores por más de diez (10) días consecutivos, conforme al memorándum de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente la destitución del referido trabajador, por estar verificada su inasistencia injustificada a partir del 18 de Abril último, hasta la fecha, según el control de asitencia a cargo de esta Unidad.

Asimismo, en el proyecto de Resolución adjunto - se autoriza la apertura de una Cuenta de Responsabilidad a cargo del citado servidor, hasta por la suma de S/. 13,200, por concepto de saldo de Préstamo Administrativo.

En tal virtud, se eleva a su Despacho el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
03 MAYO 1978
3:10 pm
RECIBIDO

Adj.-
-Memo.002-CP-78
UP/JZB.
MCL.
dqp.

INRED

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD
 ECUADOR
 UNIDAD DE PERSONAL
 No. 002-CP-78
 Fecha 28-04-78
 Jero 02 Delia

M E M O R A N D U M
 CORRESPONDENCIA INTERNA

950

9 MAYO 1978

DE: TECNICO EN CONTROL DE PERSONAL
 A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 Asunto: INASISTENCIAS - Sr. Rafael Cáceres M.
 Referencia: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle acerca de las inasistencias del servidor RAFAEL CACERES MOLINA, durante el mes de abril, según como se detalla:

Dia	4	Faltó	=	1 día
"	6 a 12	"	=	7 días
"	13 - 14	Enfermo	=	2 "
"	18 a 27	Faltó	=	10 "

Situación que informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIDAD DE PERSONAL

Delia G. de Acuña
 DELIA GONZALEZ DE ACUÑA
 Técnico en Control de Personal

JEFATURA DE PERSONAL
 P. Castro
 A fin de que se sirva
 proyect. Resol. destitución
 e inasistencia.
 Asubleros de cargo
 Fecha: 2-5-78

URGENTE

OAJ
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
10 MAYO 1978
RECIBIDO



RESOLUCION No. 466-AD-78

Lima, 10 de mayo de 1978

Vista, la solicitud de Registro N° 642 presentada por don **Ciro Alberto Cornejo Zavala**, pidiendo ser considerado dentro del régimen del Fondo de Pensiones;

CONSIDERANDO

Que, el recurrente ingresó a prestar servicios en el ex-Comité Departamental de Deportes de Tacna, el 1° de Agosto de 1972, en condición de servidor contratado bajo el régimen de la actividad privada;

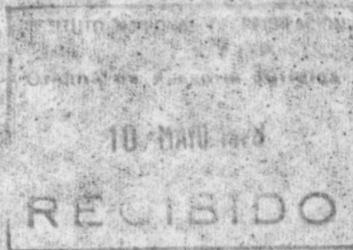
Que, el solicitante pasó a desempeñar el cargo de Gerente Administrador del citado ex-Comité Departamental, a partir del 1° de Enero de 1973, en condición de servidor permanente y bajo el régimen laboral de la Ley N° 4916, según consta del acuerdo de Directorio del ex-Comité Nacional de Deportes tomado en Sesión Ordinaria de 24 de Octubre de 1973;

Que, al crearse el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y en cumplimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo de la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 20555, don **Ciro Alberto Cornejo Zavala**, previa evaluación, fue reasignado al cargo de Administrador, Grado VI Sub-Grado 6 de la Dirección Departamental INRED de Tacna, a partir del 1° de Enero de 1975, bajo el mismo régimen laboral de la actividad privada;

Que, en la etapa de implementación del INRED ocasionada por su reciente creación, al recurrente se le comunicó que pertenecía al régimen laboral de la Ley N° 11377, comunicación que fue emendada en su oportunidad y que por su naturaleza errónea no puede ser tomada como base generadora de derechos;

Que, el trabajador referido en la presente Resolución ha pertenecido al régimen de seguridad social del Fondo de Pensiones por haber prestado servicios al Estado como servidor de carrera en el Ministerio de Educación y en la ex-Corporación de Fomento y Desarrollo Económico de Tacna, contando con Cédula de Jubilación del Ramo de Educación expedida por Resolución Suprema N° 454 de 4 de Noviembre de 1957;

///...



RESOLUCION No. 466-AD-78

Lima, 10 de mayo de 1978

Que, don Ciro Alberto Cornejo Zavala al ingresar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes bajo el régimen laboral de la Ley N° 4916 y continuar prestando sus servicios en la Dirección Departamental INRED de Taena, bajo el mismo régimen laboral de la actividad privada, carece de derecho de solicitar su reincorporación al régimen del Fondo de Pensiones de Seguridad Social, por no haber prestado servicios en este Instituto bajo el régimen del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil;

Que, las razones expuestas en los considerandos que anteceden hacen devenir en improcedente la petición planteada por el citado servidor;

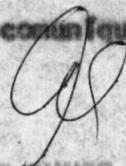
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6° y 45° de la Ley N° 11377, Artículos 2° y 14° del Decreto Ley N° 20530 y Artículos Nos. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

Artículo Único. - DECLARAR, improcedente la petición de ser considerado en el régimen de seguridad social del Fondo de Pensiones, Decreto Ley N° 20530, formulada por don CIRO ALBERTO CORNEJO ZAVALA, Administrador, Grado VI Sub-Grado 6 de la Dirección Departamental INRED de Taena, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,


LUCIANO CUNEO MARSIGLIA
INRED